Resolución D.G.O.C. Nº 1234 /2015.-

POR LA CUAL SE ANEXA EL INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 – "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - PLURIANUAL" – ID Nº 297.498.-

Asunción, 27 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la Adjudicación realizada en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 – "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - PLURIANUAL" – ID Nº 297.498, y;**

CONSIDERANDO:

Que por **Memorándum Dirección Sub. U.O.C. S2 Nº 226, de fecha 22 de octubre de 2015,** a través del cual la Lic. María Del Mar Gómez, Directora de la Sub. UOC S2, solicita Dictamen y Resolución correspondiente, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 – "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL" – ID Nº 297.498,** debido al resultado del Informe Complementario al Informe de Evaluación de Adjudicación, realizado por los Miembros del Comité de Evaluación, en virtud al Reparo de la D.N.C.P. Nº 23.420, de fecha 02 de octubre del corriente.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Lic. Benjamín Bobadilla, Representante del Hospital Regional de Luque, Sr. Miguel León, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2, han emitido el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE AJUDICACIÓN COMPLEMENTARIO,** de fecha 21 de Octubre de 2015.-

Que el comité menciona que el motivo de realizar un Complemento al Informe en cuestión surge en respuesta a la consulta realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP Nº 23.420/ 2015, y que a continuación se detalla:

- ***No se observa la evaluación de la capacidad técnica y experiencia solicitada en la carta invitación y la convocante menciona que la empresa cumple sustancialmente con todos los requerimientos, consultamos si la misma cumple también con los requisitos formales y solicitamos lo incluyan en un informe de evaluación complementario.-***

- ***Respecto a la Evaluación de la Capacidad legal del oferente, en base al criterio de análisis propuesto por la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitamos se indique si se ha procedido a analizar al oferente en su condición de persona jurídica (S.A. o S.R.L.), consultando respecto a todos los integrantes de la sociedad, miembros y/o representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, sobre todo para el caso de discrepancias entre firmantes y miembros de la sociedad (la aclaración debe ser incluida en un informe de Evaluación complementario al originalmente recibido.-***

Que en base a los reparos mencionados, el **Comité Evaluador COMPLEMENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN** respecto al análisis de la capacidad técnica y experiencia solicitada en la Carta Invitación, del **"CONSORCIO ASEO AMBIENTAL",** adjudicada en el presente llamado, constatándose que el mismo **CUMPLE** con todos los requisitos formales.-

Ing. MARIO SERGIO BARRIOS
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./L.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1234 /2015.-

POR LA CUAL SE ANEXA EL INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 – "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE - PLURIANUAL" – ID Nº 297.498.-

Que asimismo, con relación al Criterio del Comité de Evaluación, se ha solicitado la verificación en los registros de la Base de Datos del SINARH, de los oferentes que presentaron sus ofertas en el marco de la presente Contratación, a los efectos de dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015,** que resuelve: ***"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "A" y "B", de la Ley Nº 2051/13...",*** por lo que se solicitó a la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, la verificación en los Registros de la base de datos del SINARH, de los oferentes a fin de contestar si los mismos se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.-

Que la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, ha cumplido lo solicitado por el Comité de Evaluación, la cual informa que la persona citada más abajo:

- **Nelson Geraldo Ortíz Rovoredo,** con C.I.Nº 331.562 – En calidad de Director y firmante de la oferta **"A la fecha no registra datos en el SINARH".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 426, de fecha 26 de Octubre de 2015,** y considera pertinente que la presente resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 1074,** de fecha 21 de setiembre de 2015, por la cual se ha adjudicado el presente llamado.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ANEXAR** el **PRESENTE INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 – "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL" – ID Nº 297.498,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° **ESTABLECER** que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 1074, de fecha 21 de setiembre de 2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 – "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL" – ID Nº 297.498, a "CONSORCIO ASEO AMBIENTAL".-**

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./L.S.

70047

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 426/2015

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL" - I.D. Nº 297.498.-**

FECHA : **26 – OCTUBRE – 2015.-**

En referencia al **Memorándum Dirección Sub. U.O.C. S2 Nº 226, de fecha 22 de octubre de 2015,** a través del cual la Lic. María Del Mar Gómez, Directora de la Sub. UOC S2, solicita Dictamen y Resolución correspondiente, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015 – "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL" – ID Nº 297.498,** debido al resultado del Informe Complementario al Informe de Evaluación de Adjudicación, realizado por los Miembros del Comité de Evaluación, en virtud al Reparo de la D.N.C.P. Nº 23.420, de fecha 02 de octubre del corriente.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Lic. Benjamín Bobadilla, Representante del Hospital Regional de Luque, Sr. Miguel León, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2, han emitido el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE AJUDICACIÓN COMPLEMENTARIO,** de fecha 21 de Octubre de 2015.-

Que el comité menciona que el motivo de realizar un Complemento al Informe en cuestión surge en respuesta a la consulta realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNCP Nº 23.420/ 2015, y que a continuación se detalla:

- ***No se observa la evaluación de la capacidad técnica y experiencia solicitada en la carta invitación y la convocante menciona que la empresa cumple sustancialmente con todos los requerimientos, consultamos si la misma cumple también con los requisitos formales y solicitamos lo incluyan en un informe de evaluación complementario.-***

Mat. C.S.J. Nº 9716

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

- ***Respecto a la Evaluación de la Capacidad legal del oferente, en base al criterio de análisis propuesto por la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitamos se indique si se ha procedido a analizar al oferente en su condición de persona jurídica (S.A. o S.R.L.), consultando respecto a todos los integrantes de la sociedad, miembros y/o representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, sobre todo para el caso de discrepancias entre firmantes y miembros de la sociedad (la aclaración debe ser incluida en un informe de Evaluación complementario al originalmente recibido.-***

Que en base a los reparos mencionados, el **Comité Evaluador COMPLEMENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN** respecto al análisis de la capacidad técnica y experiencia solicitada en la Carta Invitación, del **"CONSORCIO ASEO AMBIENTAL",** adjudicada en el presente llamado, constatándose que el mismo **CUMPLE** con todos los requisitos formales.-

Que asimismo, con relación al Criterio del Comité de Evaluación, se ha solicitado la verificación en los registros de la Base de Datos del SINARH, de los oferentes que presentaron sus ofertas en el marco de la presente Contratación, a los efectos de dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015,** que resuelve: ***"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "A" y "B", de la Ley Nº 2051/13…",*** por lo que se solicitó a la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, la verificación en los Registros de la base de datos del SINARH, de los oferentes a fin de contestar si los mismos se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.-

Que la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos, ha cumplido lo solicitado por el Comité de Evaluación, la cual informa que la persona citada más abajo:

- **Nelson Geraldo Ortíz Rovoredo,** con C.I.Nº 331.562 – En calidad de Director y firmante de la oferta **"A la fecha no registra datos en el SINARH".-**

Por tanto, en base a todo lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que corresponde **ANEXAR** el Informe Complementario de la presente Contratación al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 24 de agosto de 2015, y a la **Resolución D.G.O.C. Nº 1074,** de fecha 21 de setiembre de 2015, por la cual se adjudica la **CVE Nº 01/2015, al CONSORCIO ASEO AMBIENTAL,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Mat. C.S.J. Nº 4716